

Edicto

III.E.644

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE IGNACIO AGUIRRE TUBILLA Y 337 MAS, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 25 de octubre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 529/93, interpuesta contra actuaciones tributarias llevadas a cabo por Tabacalera S. A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie a sus empleados y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993, retenciones e ingresos a cuenta.

Este recurso lleva el número 44/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.645

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO SOMALO DE DIEGO, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 3 de septiembre de 1992, que declaró la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio profesional de la Abogacía.

Este recurso lleva el número 122/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.646

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. SAEZ MORGA, en nombre y representación de D. MATIAS SOBRON GARCIA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativa de 27 de diciembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económica administrativa nº 863/93, interpuesta contra providencia de apremio, dictada por la Administración en Haro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en fecha 22 de junio de 1.993, por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, 1º trimestre de 1.993.

Este recurso lleva el número 145/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.647

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado SRA. GONZALO SIMON, en nombre y representación de D. URBANO BERIAIN ARECHAVALETA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 549/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e Ingresos a Cuenta", llevadas a cabo por el Banco Bilbao Vizcaya, con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes a los meses de mayo y junio de 1.993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 153/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.648

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON AGUSTIN LAPRESA RUBERTE, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 368/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por el Banco Bilbao-Vizcaya con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de abril de 1993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 154/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 7 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.649

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sra. SARABIA LEON, en nombre y representación de D. EVARISTO SARABIA SARABIA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 597/93, interpuesta contra diligencia de embargo de bienes Inmuebles dictada por el Jefe del Servicio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 23 de junio de 1.993, dentro de expediente de apremio seguido para hacer efectivos débitos correspondientes a los conceptos Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerasas y Seguridad Social Agraria.

Este recurso lleva el número 155/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.650

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de D. VICTOR DELGADO ONATE Y OTROS 10 más, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Haro, de fecha 28 de diciembre de 1.993, desestimatorio -salvo lo referente a la suma aprovechamientos de superficie- el recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 1.993, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la delimitación de polígonos del sector de actuación nº 9 de Haro.

Este recurso lleva el número 165/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.651

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 1260/93, seguidos a instancia de D. RAFAEL SACRISTAN PEREZ, contra la demandada "C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A." en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado, "CAS. SEG. Y PROTE. S.A." por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo